NOTA SECRETARIAL

A la fecha al Despacho, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la cancelación de los gastos procesales.

CESAR COLEY GALVAN
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo, seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado 2018-00035-00
Demandante CECILIA ESTHER GONZALEZ LOPEZ Y OTROS
Demandado NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL
MUNICIPIO DE OVEJAS-PERSONERÍA DE OVEJAS
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Vista la nota Secretarial que antecede y revisado siglo XXI web, se evidencia que efectivamente en el plenario y en la cuenta de gastos respectiva, aún no se ha consignado el valor de los gastos procesales que fueron ordenados en el

- Auto admisión de demanda[3] en su literal SEXTO. Estado de MAYO 7 de 2018[4]

Por lo anterior, se **resuelve:**

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que cumplan con la cancelación de los gastos relacionados en el admisorio de la demanda, en su literal sexto, dentro del término máximo de quince días (15) siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y POR MAIL A LA PARTE DEMANDANTE.- A SU APODERADO: Jmarquez12@hotmail.es AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA.

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

08-08-18

[3] Folio 119.
[4] Folio 120-S.S.